



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00128-00

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el último inciso del artículo 163 del C.G.P., se reanuda el presente proceso.

Se requiere a la parte actora para que informe si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio que dio origen a la suspensión de estas diligencias, de ser así, deberá solicitar en debida forma la terminación del proceso, para lo cual se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de continuar con el trámite correspondiente. Comuníquese esta decisión al correo electrónico miguel@paezlegal.co

Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>079</u> de hoy <u>19 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB